



Ref/SFP/jmm

Resolución definitiva para la concesión de subvenciones para estancias formativas en empresas, destinadas al profesorado de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en:

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. EL Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. La Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de la Rioja, (BOR nº 134, de 25 de octubre de 2013).
4. La Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.
5. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
6. La Orden 2/2016, de 9 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las estancias formativas en empresas destinadas al profesorado de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las ayudas correspondientes a los gastos generados por dicha actividad.
7. La Resolución del Director General de Innovación y Ordenación Educativa, de 9 de mayo de 2025, por la que se determina el reconocimiento e inscripción en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de La Rioja a los docentes participantes en la convocatoria de Estancias Formativas en Empresas en el curso 2024/2025.
8. La Resolución 38/2025, de 23 de mayo, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se convocan estancias formativas en empresas para el profesorado de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja para su realización durante el año 2025.
9. Resolución de 23 de mayo de 2025, de la Consejería de Educación y Empleo, de aprobación del gasto para la convocatoria del ejercicio 2025, de la línea de subvenciones para estancias formativas en empresas destinadas al profesorado de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1125651
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Formación Profesional			
2			

10. El Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR nº145, de 17 de julio de 2023).
11. La Resolución 8/2024, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación y Empleo, de delegación de competencias en los centros directivos y asignación de funciones a los jefes de servicio.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 38/2025, de 23 de mayo, de la Consejería de Educación y Empleo y el expediente instruido por el Servicio de Formación Profesional, se **INFORMA**:

- 1º. Que la Resolución 38/2025, de 23 de mayo, de la Consejería de Educación y Empleo, convocó, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para la realización de estancias formativas en empresas, dirigidas al profesorado de formación profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 2º. Que la citada Resolución 38/2025, de 23 de mayo, aprobó un gasto total de doce mil euros (12.000 €), informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Consejería de Educación y Empleo con fecha 19 de mayo de 2025.
- 3º. Que durante el plazo habilitado para la presentación de solicitudes se presentaron nueve solicitudes, que se detallan a continuación:

Profesores	
1	Gómez Chomón, José Carlos
2	Soria Jiménez, Alberto
3	Aguado Peñacoba, Lidia
4	Antón Pérez, Víctor José
5	Alamañac Garrido, Rafael Juan
6	Jiménez Cañas, Fernando
7	Méndez Arca, Laura
8	Palacio Aragón, Elena
9	Allo Martínez, David

- 4º. Que de las nueve solicitudes presentadas, tres contenían deficiencias, por lo que se solicitó su preceptiva subsanación, sin que éstas fueran subsanadas, por lo que conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dio por desistidos en su solicitud a Elena Palacio Aragón, Víctor José Antón Pérez y a Alberto Soria Jiménez, siendo finalmente admitidas las seis que a continuación se detallan: José Carlos Gómez Chomón, Lidia Aguado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 7
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1125651
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Formación Profesional			
2			

Peñacoba, Rafael Juan Alamañac Garrido, Fernando Jiménez Cañas, Laura Méndez Arca y David Allo Martínez.

- 5º. Que, de las seis solicitudes admitidas finalmente, sólo una de ellas, la correspondiente a José Carlos Gómez Chomón, solicitaba una subvención por un importe total de 33 €, correspondiente a los gastos de locomoción y desplazamiento, no superando la cantidad solicitada, el límite establecido para este tipo de estancia en el resuelve primero, apartado segundo de la citada Resolución 38/2025, de 23 de mayo, modalidad de estancia “tipo A”.
- 6º. Que las restantes solicitudes únicamente solicitaban el reconocimiento de horas e inscripción en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de La Rioja al profesorado participante en las convocatorias de subvenciones para estancias formativas en empresas, conforme a la Orden 2/2016, de 9 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las estancias formativas en empresas destinadas al profesorado de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las ayudas correspondientes a los gastos generados por dicha actividad.
- 7º. Que, a la vista de lo dispuesto, tanto en el acta, como en el informe de la Comisión de Valoración, ambos de fecha 10 de noviembre de 2025, el Servicio de Formación Profesional, formula propuesta de resolución provisional para la concesión de las ayudas económicas para la realización de estancias formativas en empresas por parte del profesorado de Formación Profesional, de 11 de noviembre de 2025, en la que dispuso:

“PRIMERO.- Conceder la ayuda a los siguientes profesores de Formación Profesional del Sistema Educativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja que imparten docencia en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el desarrollo de estancias formativas en empresas que se llevan a cabo durante 2025: José Carlos Gómez Chomón, por un importe de treinta y tres euros (33 €).

SEGUNDO.- Autorizar las estancias formativas en empresas a los siguientes profesores de Formación Profesional, sin solicitud de ayuda económica a Lidia Aguado Peñacoba, por un total de 100 horas, Rafael Juan Alamañac Garrido por un total de 18 horas, Fernando Jiménez Cañas por un total de 72 horas , Laura Méndez Arca por un total de 35 horas y a David Allo Martínez por un total de 100 horas.

TERCERO. Disponer un gasto de TREINTA TRES EUROS (33,00 Euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.08.05.3223.480.03 formalizándose el correspondiente documento contable “D”, de acuerdo con el cuadro del apartado primero.

CUARTO. Liberar un crédito de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (11.967,00 €), y expedir el correspondiente documento contable “A/”. Este importe deberá revertir a la aplicación presupuestaria de origen 2024.08.05.3223.480.03”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1125651
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Formación Profesional			
2			

- 8º. Que, para la percepción de la subvención concedida, se les concedía a los beneficiarios un plazo, hasta el 24 de noviembre de 2025, para presentar, memoria justificativa, la memoria económica, los justificantes de los gastos, y el Anexo VI cumplimentado, habiéndose presentado la documentación justificativa.
- 9º. Que la propuesta de resolución provisional, se publicó el 11 de noviembre de 2015, en el Tablón Virtual de Anuncios del Gobierno de la Rioja, para conocimiento de los interesados en este procedimiento, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que, si lo consideraran oportuno, presenten las alegaciones que estimen convenientes, en virtud de lo contemplado en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 10º. Durante el plazo de alegaciones, Rafael Juan Armañac Garrido, presenta, con fecha 15 de noviembre de 2025, escrito de renuncia a la estancia formativa concedida provisionalmente, ya que no tienen disponibilidad para poder llevarla a cabo durante el mes de noviembre y diciembre. La renuncia presentada no tiene incidencia en el resto de solicitudes presentadas a los efectos previstos en el artículo 12.3 de la citada Orden 2/2016, de 9 de marzo.
- 11º. Existencia de crédito en la partida presupuestaria 08.05.3223.480.03 de la Dirección General de Formación Profesional, transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro, estancias de profesores en empresas.
- 12º. Que con fecha 1 de diciembre de 2025, el órgano instructor del procedimiento emite el siguiente informe propuesta para resolución definitiva:
1. *“Aceptar la renuncia presentada, con fecha 15 de noviembre de 2025, por Rafael Juan Armañac Garrido y, por lo tanto, modificar la relación de profesores a los que se les autoriza las estancias formativas en empresas, contenida tanto en el acta de la comisión de valoración de fecha 10 de noviembre de 2025, como en la propuesta de resolución provisional de fecha 11 de noviembre de 2025.*
 2. *Disponer un gasto por importe de treinta y tres euros (33 €) a favor de José Carlos Gómez Chomón, con DNI 16.553.136-J, con cargo a la partida presupuestaria 08.05.3223.480.03 (estancias de profesores en empresas), de conformidad con lo establecido en la Orden 2/2016, de 9 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las estancias formativas en empresas destinadas al profesorado de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las ayudas correspondientes a los gastos generados por dicha actividad, y con la Resolución del Director General de Innovación y Ordenación Educativa, de 9 de mayo de 2025 y con la Resolución 38/2025, de 23 de mayo, de la Consejería de Educación y Empleo, que rigen la convocatoria y expedir el documento contable “D”.*
 3. *Autorizar las estancias formativas en empresas a los siguientes profesores de Formación Profesional, sin solicitud de ayuda económica a José Carlos Gomez Chomón, por un total de 100 horas, Lidia Aguado Peñacoba, por un total de 100 horas, Rafael Juan Alamañac Garrido por un total de 18 horas, Fernando*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 7
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1125651
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Formación Profesional			
2			

Jiménez Cañas por un total de 72 horas, Laura Méndez Arca por un total de 35 horas y a David Allo Martínez por un total de 100 horas.

4. *Liberar un crédito de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (11.967 €), y expedir el correspondiente documento contable “A/”. Este importe deberá revertir a la aplicación presupuestaria de origen 2024.08.05.3223.480.03.*

5. *Dar traslado a la Intervención Delegada en la Consejería de Educación y Empleo, para su informe, previo a la resolución definitiva”.*

13º. Que con fecha 3 de diciembre de 2015, la Intervención Delegada en la Consejería de Educación y Empleo, emite informe favorable tanto a la disposición del gasto (documento contable “D”), como a la liberación del crédito propuesta “Documento Contable A/”.

Por cuanto antecede y a la vista de lo establecido en el artículo 12 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las estancias formativas en empresas destinadas al profesorado de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las ayudas correspondientes a los gastos generados por dicha actividad y del artículo 25 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones del Sector Público de La Rioja, se **RESUELVE**

1. Aceptar la renuncia presentada, con fecha 15 de noviembre de 2025, por Rafael Juan Armañac Garrido y, por lo tanto, modificar la relación de profesores a los que se les autoriza las estancias formativas en empresas, contenida tanto en el acta de la comisión de valoración de fecha 10 de noviembre de 2025, como en la propuesta de resolución provisional de fecha 11 de noviembre de 2025.
2. Disponer un gasto por importe de treinta y tres euros (33 €) a favor de José Carlos Gómez Chomón, con DNI 16.553.136-J, con cargo a la partida presupuestaria 08.05.3223.480.03 (estancias de profesores en empresas), de conformidad con lo establecido en la Orden 2/2016, de 9 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las estancias formativas en empresas destinadas al profesorado de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las ayudas correspondientes a los gastos generados por dicha actividad, y con la Resolución del Director General de Innovación y Ordenación Educativa, de 9 de mayo de 2025 y con la Resolución 38/2025, de 23 de mayo, de la Consejería de Educación y Empleo, que rigen la convocatoria y expedir el documento contable “D”.
3. Autorizar las estancias formativas en empresas a los siguientes profesores de Formación Profesional, sin solicitud de ayuda económica:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1125651
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Formación Profesional			
2			

Nº Expte	NIF	PROFESOR	MODALIDAD	FAMILIA PROFESIONAL	Estancia formativa en la EMPRESA	HORAS PROPUESTAS	HORAS CONCEDIDAS
1	***5313**	José Carlos Gómez Chomón	A	Instalaciones y Mantenimiento	Maquinaria visago SL. (Logroño)	100	100
2	***9003**	Lidia Aguado Peñacoba	A	Textil, Confección y Piel	Tapicería Revellín (Logroño)	100	100
3	***8369**	Fernando Jiménez Cañas	A	Vehículos	Pedro Azpeitia I SL. (Santo Domingo de la Calzada)	72	72
4	***2659**	Laura Mendez Arca	A	Sanidad	Centro de Salud Labradores (Logroño)	35	35
5	***3407*	David Allo Martínez	A	Electricidad y Electrónica	Nalfer Electricidad SLL. (Aldeanueva Ebro)	372	100

4. Liberar un crédito de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (11.967 €), y expedir el correspondiente documento contable “A/”. Este importe deberá revertir a la aplicación presupuestaria de origen 2024.08.05.3223.480.03.
5. Para la percepción de la subvención concedida, el beneficiario deberá haber justificado haber realizado un gasto en la actividad objeto de subvención, por un importe igual o superior a la cantidad concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden 2/2016, dentro del plazo establecido en la convocatoria.
6. Los beneficiarios de las presentes ayudas deberán someterse a las actuaciones de comprobación que establezca la Consejería de Educación y Empleo, y deberán comunicar a la Dirección General de Formación Profesional la obtención de otras ayudas para la misma finalidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1125651
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Formación Profesional			
2			

7. Notificar la presente resolución a los beneficiarios.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 7
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1125651
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Formación Profesional			
2			